

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

El Consejo de Administración de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (SPS), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Barcelona, Renaissance Barcelona Hotel, calle Pau Claris 122, el próximo día 29 de Septiembre de 2015, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día 30 de Septiembre de 2015, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del balance base de la reducción de capital, cerrado a 31 de marzo de 2015, debidamente verificado por los Auditores de la Sociedad.
2. Reducción del capital social, con el fin de dotar una reserva voluntaria indisponible de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.c de la LSC, mediante disminución del valor nominal actual de las acciones, que pasa de 0,01 euros de valor nominal por acción a 0,001 euros por acción y consecuente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales relativo al capital social.
3. I. Primer aumento de capital. Aumentar el capital social, por un importe total (nominal más prima de emisión) de 1.998.906,06 euros mediante emisión de 621.434.452 nuevas acciones ordinarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, para pagar a los acreedores privilegiados y ordinarios según convenio de acreedores aprobado por el Juzgado Mercantil 8 de Barcelona, siendo por tanto la presente emisión íntegramente desembolsada mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta. El tipo de emisión de las nuevas acciones es de 0,0032166 euros. Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto, su ejecución en todo o en parte, dentro de la cifra acordada y según los resultados de la oferta pública descrita, así como para determinar las condiciones del aumento de capital no acordadas por la junta y, en particular, determinar la cifra por la que finalmente se realice la ampliación de capital, facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales en lo relativo al capital social, y la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

II. Segundo aumento de capital. Aumentar el capital social, por un importe total (nominal más prima de emisión) de 139.305,07 euros mediante emisión de 43.308.172 nuevas acciones ordinarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, para pagar a los acreedores subordinados según establece el convenio de acreedores aprobado por el Juzgado Mercantil 8 de Barcelona, siendo por tanto la presente emisión íntegramente desembolsada mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta. El tipo de emisión de las nuevas acciones es de 0,0032166 euros. Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto, su ejecución en todo o en

parte, dentro de la cifra acordada y según los resultados de la oferta pública descrita, así como para determinar las condiciones del aumento de capital no acordadas por la junta y, en particular, determinar la cifra por la que finalmente se realice la ampliación de capital, facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales en lo relativo al capital social, y la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.

4. Aumentar el capital social, por un importe total (nominal más prima de emisión) de 13.275.646,60 euros mediante emisión de 186.980.938 nuevas acciones ordinarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente, mediante compensación del crédito que por dicho importe ostenta Paragon Financial Investments Ltd., siendo por tanto la presente emisión íntegramente desembolsada mediante compensación de créditos, con previsión de suscripción incompleta. El tipo de emisión de las nuevas acciones es de 0,071 euros. Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto, su ejecución en todo o en parte, dentro de la cifra acordada, así como para determinar las condiciones del aumento de capital no acordadas por la junta y, en particular, determinar la cifra por la que finalmente se realice la ampliación de capital, facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales en lo relativo al capital social, y la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.
5. Agrupación (contrasplit) y cancelación de las acciones en que se divide el capital social, para su canje por acciones nuevas a emitir, en una proporción que será determinada por el Consejo de Administración, en la horquilla entre una (1) acción nueva por cada 10 acciones y hasta una (1) acción nueva por cada 1000 acciones, con elevación del valor nominal de las acciones hasta la cuantía que resulte apropiada en función de la relación de canje por la que se opte, sin modificación de la cifra de capital social, con la consiguiente reducción del número de acciones en circulación. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución de la agrupación de acciones, facultándole asimismo para modificar el artículo 5 de los estatutos sociales para adaptar su contenido al valor nominal y al número de acciones emitidas, en función de la relación de canje que finalmente se determine, y la solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones.
6. Información a los Sres. Accionistas sobre la conversión en capital social de las obligaciones convertibles en acciones de las que es titular Paragon Financial Investments Ltd.
7. Delegación de facultades.
8. Ruegos y preguntas.
9. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a los accionistas que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la web de la Sociedad, cuya dirección es www.servicepoint.net.

NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente -dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración- que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de presentación de propuestas de acuerdo, y del número de acciones de que son titulares, así como de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Sres. Accionistas podrán examinar en el domicilio social, sito en Barcelona, Calle Consejo de Ciento 314, y pedir la entrega o envío gratuito por correo de la documentación siguiente:

- Estados financieros individuales y consolidados cerrados a 31 de marzo de 2015 auditados e informe de Auditoría.
- Balance a 31 de marzo de 2015 e informe de auditoría a los efectos punto 2 del orden del día.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General.
- Texto íntegro de los Informes del Consejo de Administración relativo a los puntos 2, 3 4 y 5 del orden del día.
- Los Informes y certificación a que hacen referencia los artículos 301 y 308 de la Ley de Sociedades de Capital, con respecto a los puntos 3 y 4 del Orden del Día.

También podrá consultarse y obtenerse la información relativa a la Junta General de Accionistas, en la página web de la compañía (www.servicepoint.net).

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los Sres. Accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de celebración de la última Junta General, y acerca del informe del Auditor.

Asimismo y con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* de la Sociedad. Las normas de funcionamiento del Foro, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página *web* de la Sociedad.

Se ha habilitado el número de teléfono 902 999 203 y el correo electrónico juntasps@servicepoint.net, a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los Accionistas que con al menos cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la misma, se hallen inscritos en los correspondientes registros de alguna de las entidades participantes en Iberclear y estén en posesión de la tarjeta de asistencia que al efecto será expedida por la entidad en que tengan depositadas las acciones.

Los Sres. Accionistas con derecho de asistencia, podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, haciéndolo constar, bien en la tarjeta emitida por las entidades depositarias de sus acciones, bien en otro documento, con carácter especial para esta Junta. La representación podrá también conferirse por medio de comunicación a distancia, cumpliendo los requisitos previstos para el ejercicio del derecho de voto a distancia según se indica a continuación.

EMISIÓN DE VOTO A DISTANCIA

El ejercicio del derecho de voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse por el accionista con derecho de asistencia mediante correspondencia postal, en cuyo caso, la comunicación del accionista deberá haber sido notificada a la Sociedad entre el día de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las veinticuatro horas del día inmediato anterior a la celebración de la Junta. Para su validez, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) la manifestación del sentido del voto deberá figurar mediante la introducción en el sobre, y su envío a la Sociedad, de la tarjeta de voto en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del orden del día, así como su firma autógrafa.

b) Si el accionista hubiese delegado su voto y el representante utilizase correspondencia postal para emitirlo, las previsiones contempladas en el apartado a) precedente habrán de cumplirse tanto respecto de la declaración del accionista como de la declaración del representante.

*** Para evitar molestias a los Sres. Accionistas, se hace constar la alta probabilidad de que la Junta se celebre en segunda convocatoria, el 30 de Septiembre de 2015 a las 12:00 h.**

* La Sociedad abonará una prima de asistencia de un (1) céntimo de euro por cada cien (100) acciones debidamente presentes o representadas en la Junta General de Accionistas.

En Barcelona, a veintiséis de Agosto de 2015
El Secretario del Consejo de Administración
Ignacio López-Balcells Romero